



**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA
COMISION FISCALIZADORA - TOMO VII
10 de Mayo del 2019.-**

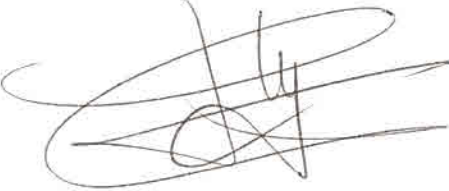

Cr CARLOS A. LASCURAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

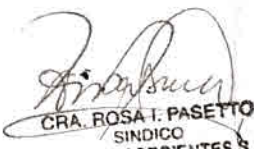
ACTA N° 774: En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **10 días del mes Mayo del año DOS MIL DIECINUEVE**, siendo la hora 9, bajo la Presidencia de su Titular **Cr. Carlos Alberto Lascurain** se reúnen los Síndicos Titulares del Banco de Corrientes S.A.- Se encuentran presentes además: **Cra. Rosa Isolina Pasetto y Cr. Bernardo Eugenio Rodriguez**. Seguidamente pasan a dar tratamiento a los puntos que a continuación se transcriben:-----

I. Revisión de los **Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora:** Toma la palabra el **Cra. Rosa Isolina Pasetto**, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas de revisión trimestral correspondiente al período terminado el **31 de Marzo del 2019** previstas en la Ley 19.550, y, habiéndose tenido en cuenta el informe del auditor externo de fecha **10 de Mayo 2019**, de la Cra. Roxana M. Fiasche (socio de la firma DELOITTE & Co. S.A.), corresponde emitir el correspondiente informe, por lo cual se somete a consideración su texto, el cual incluye un "párrafo de énfasis" relacionada con apartamientos a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina (ver Nota 2 de EEFF). Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad el Informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe al final de la presente acta.-----

II. Delegación de la firma del informe y demás documentación relacionado: Toma la palabra el **Cr. Bernardo Eugenio Rodriguez**, quien propone que a efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto el informe mencionado en el punto I. como cualquier otra documentación relacionada con el mismo siempre sean firmados, en


Cr. CARLOS A. LASCURAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

representación de la Comisión Fiscalizadora, por el Presidente de la Comisión en ejercicio. Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad el punto.-----

III. Otras Consideraciones: El **Cr. Carlos Alberto Lascurain** manifiesta que no han surgido temas o asuntos que considerar por parte de esta Comisión Fiscalizadora.-----

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

Banco de Corrientes S.A.
9 de Julio 1002
Corrientes, Provincia de Corrientes

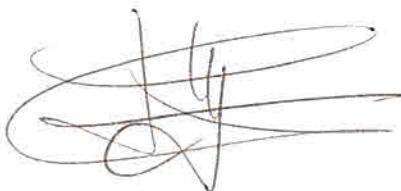
En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Corrientes S.A.**, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente.

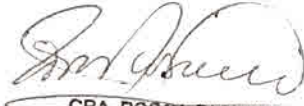
El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con las normas contables emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo son responsables de la existencia del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos detallados en el capítulo 1 basado en la revisión que efectuamos con el alcance mencionado en el capítulo 2.

1 - Documentos revisados

- a) Estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2019.
- b) Estado de resultados intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.
- c) Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.
- d) Estado de flujos de efectivo intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.
- e) Notas 1 a 24 y Anexos A, B, C, D, H, I, J, L y R correspondientes a los estados financieros intermedios condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.


Cr. CARLOS A. LASCURAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.



f) Reseña informativa por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.

g) Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados – Título IV Régimen informativo periódico – Capítulo III – Art. 12 de la R.G 622/13 de la Comisión Nacional de Valores al 31 de marzo de 2019

2 – Alcance del trabajo

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables para la revisión de los estados financieros intermedios y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para entidades financieras” emitidas por el B.C.R.A., sin observaciones.

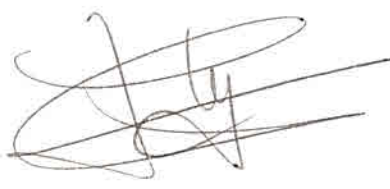
Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de las conclusiones alcanzadas por dichos profesionales.

El alcance de la revisión realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados financieros mencionados en el capítulo I.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo y el Informe del Auditor nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.


Cr. CARLOS A. LASCURAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

3- Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Basados en la tarea realizada según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitimos expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados objetos de esta revisión, estamos en condiciones de informar que no tenemos observaciones que formular sobre los estados financieros intermedios condensados del Banco de Corrientes S.A. señalados en el capítulo 1 de este informe. Adicionalmente, los mismos contemplan todos los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento.

4- Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2.1. a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, en la cual se detalla que, si bien la Entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos tendría la aplicación del punto 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" y de la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias", que han sido excluidas en forma transitoria por el BCRA del marco de información financiera aplicable a las entidades financieras, el Directorio estima que tales efectos podrían ser significativos.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Adicionalmente, informamos que:

- a) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA.
- b) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad.
- c) Desde nuestra designación hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y Asamblea de accionistas.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados financieros intermedios condensados y la Reseña informativa requeridas por las normas de la Comisión Nacional de Valores preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.


Cf. CARLOS A. LASCORAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.



- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 18 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- f) De acuerdo con lo requerido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
- las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo I están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.
 - los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que se cumpla con los requerimientos de ética; así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas;

Corrientes, Provincia de Corrientes, 10 de mayo de 2019

POR COMISION FISCALIZADORA


Carlos A. Lascurain

Sindico Titular (Presidente)

Contador Público (U.N.N.E.)

C.P.C.E. de Corrientes Matr. N° 848 T.III - F.153

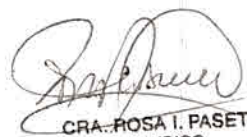
Certifico que la firma que antecede, concuerda con la de nuestros registros que pertenece al Contador Público CARLOS ALBERTO LASCURAIN
Inscripto en la matrícula de Contador Público de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 848 .. F°: 153 .. L°: III ...
Corrientes,
Autenticación y Documentación N°

CONSTA DEFOJAS

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 12 horas se levanta la sesión.-----


Cr. CARLOS A. LASCURAIN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.